

6983

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la adscripción territorial del municipio de Gátova, en aplicación de la Ley Orgánica 15/1995, de 27 de diciembre, sobre alteración de los límites provinciales consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia.

La Ley Orgánica 15/1995, de 27 de diciembre, sobre alteración de los límites provinciales consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia, estableció dicha alteración en función de una mejora sustancial de la calidad de vida de los vecinos afectados, así como de un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, basándose en aspectos geográficos, económicos y de servicios.

Constatado este presupuesto legal y su incidencia en la organización territorial de las Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en razón de las facultades que me conceden, el apartado tres, número 2, letra c, del artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la nueva redacción que al apartado once, número 5, del artículo 103 anteriormente mencionado, da la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su disposición adicional decimoséptima, apartado diecinueve, último párrafo, y el apartado decimoquinto de la Orden de 2 de junio de 1994, del Ministro de Economía y Hacienda, respecto de la estructura orgánica de la Agencia, he tenido a bien acordar:

Artículo único.

Se aprueba la adscripción del municipio de Gátova a la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Liria (Delegación en Valencia), dejando de depender de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Centro-Sur (Delegación en Castellón).

Disposición transitoria.

Los procedimientos administrativos de gestión, liquidación, comprobación e investigación y recaudación de los tributos, relativos a obligados tributarios con domicilio fiscal en el municipio de Gátova, que a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución estuviesen siendo tramitados por los órganos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Castellón, serán ultimados y resueltos por los órganos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Valencia que sean competentes por razón de la materia.

Disposición final.

1. La presente Resolución entrará en vigor el día 29 de marzo de 1996, con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 15/1995, de 27 de diciembre, sobre alteración de los límites provinciales consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia.

2. La Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con las delegaciones otorgadas por esta Presidencia de determinadas competencias y facultades, según el apartado primero de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 2 de enero de 1992, dictará las instrucciones necesarias para dar debido cumplimiento a esta Resolución.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—El Presidente, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Directores de Departamento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Valencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

6984

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, del Centro Español de Metrología, por la que se adjudican las becas convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 1995.

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de selección de candidatos a las becas convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de conformidad con la base 5.1 (párrafo sexto) de la convocatoria y en virtud de las facultades que tiene concedidas por la base 6.1 de la misma,

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas que en el anexo se relacionan a los solicitantes que asimismo se expresan.

Segundo.—Aprobar la relación de candidatos suplentes que figura en el mismo anexo.

Tres Cantos, 27 de febrero de 1996.—El Director, Angel García San Román.

ANEXO

Beca número 1:

Lasa Garmendia, Juan Antonio.

Suplentes:

Heredero Concellón, José Antonio.

Fontanillas Burón, María Delia.

Beca número 2:

Lumbreras Juste, Angel.

Suplentes:

Heredero Concellón, José Antonio.

Segura Sala, José Javier.

Uribe Zubia Txurruka, Joseba.

Fontanillas Burón, María Delia.

Maestre Ferriz, Rafael.

García Fuentes, Felipe.

Lucas Sepúlveda, María del Carmen de.

García Gutiérrez, María Cruz.

Beca número 3:

Robles Verdecia, Jorge Luis.

Suplentes:

Heredero Concellón, José Antonio.

Lucas Sepúlveda, María del Carmen de.

Segura Sala, José Javier.

Uribe Zubia Txurruka, Joseba.

Fontanillas Burón, María Delia.

Maestre Ferriz, Rafael.

García Fuentes, Felipe.

García Gutiérrez, María Cruz.

6985

RESOLUCION de 28 de febrero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 549/1990 al 583/1990.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 377, de 12 de enero, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 549/1990, al forjado de viguetas arma-